



Resolución Ministerial

N° 1019-2021-IN

Lima, 20 de noviembre de 2021

VISTOS, el Oficio N° 1036-2021-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001632-2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de fecha 1 de octubre de 2021, la Agregaduría de Interior de España en Perú remite a la Policía Nacional del Perú la carta R.S.3506-MC de fecha 20 de setiembre de 2021, suscrita por el Comisario Jefe de la Brigada de Investigación del Banco de España, a través de la cual informa sobre el desarrollo del “Curso de Formación para expertos iberoamericanos en la lucha contra la falsificación de moneda”, a llevarse a cabo entre los días 23 al 26 de noviembre de 2021, en la ciudad de Montevideo de la República Oriental del Uruguay, y al que serán invitados integrantes de las Oficinas Centrales Nacionales, donde estén constituidas, o de las unidades policiales que ejerzan dichas funciones, de 19 países Iberoamericanos; motivo por el cual, extiende invitación a la República del Perú, para que personal de la Policía Nacional del Perú, participe en dicho evento académico;

Que, con Informes N° 115, 116, 117, 119 y 120-2021-DIRNIC-DIRINCRI-PNP/OFAD, de fecha 7 de octubre de 2021, la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú sustenta la importancia y viabilidad de la participación del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, en el curso antes mencionado;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 156-2021-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 18 de noviembre de 2021, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 21 al 27 de noviembre de 2021, a la ciudad de Montevideo de la República Oriental del Uruguay, para que participe en el “Curso de Formación para expertos iberoamericanos en la lucha contra la falsificación de moneda”, toda vez que recibirán instrucción en el conocimiento del Euro y en las técnicas de imitación empleadas por los falsificadores, en actuaciones operativas y en tácticas de análisis operativo y estratégico contra la falsificación de moneda;

Que, los conocimientos y las experiencias a adquirirse como resultado de la participación del referido personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes (ida y retorno) y viáticos, son asumidos por el Programa

Pericles de la Comisión Europea y el Reino de España, conforme se precisa en la carta R.S.3506-MC;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 21 al 27 de noviembre de 2021, a la ciudad de Montevideo de la República Oriental del Uruguay;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, de personal policial, del 21 al 27 de noviembre de 2021, a la ciudad de Montevideo de la República Oriental del Uruguay, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, personal policial que se detalla a continuación:

- Coronel PNP Luis Edgardo Huamán Santamaría
- Capitán PNP Enrique Rivera Torres
- Suboficial de Primera PNP Elmer Roberto Pereyra Aguilar
- Suboficial de Segunda PNP Frank López Barrios
- Suboficial de Segunda PNP Duber Labán Guerrero

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Avelino Trifón Guillén Jáuregui
Ministro del Interior